

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9793

VISTO:

La **Nota A 125 L 66** presentada por la Asociación de Apoyo al Comando Radioeléctrico Policial, solicitando audiencia con el Cuerpo a fin de dar continuidad a lo establecido por la Ordenanza N° 9104 y Nota presentada en Reunión de Comisión de fecha 04/05/16, solicitando prórroga por el término de veinticuatro (24) meses de Ordenanza N° 9104 y aumento de adicional en cada boleta de la tasa del Servicio de Obras Sanitarias Municipal de \$ 3 a \$ 5, en concepto de Aporte para Seguridad y...

CONSIDERANDO:

Que nos convoca la necesidad de modificar y adecuar la Ordenanza N° 9104, la cual versa sobre la necesidad de brindar mayores recursos con el propósito de mejorar la seguridad a través de las tareas que desarrolla la Policía de Entre Ríos.

Que es creciente la participación de los Municipios en colaborar con las tareas llevadas adelante por las Instituciones directamente responsables de la seguridad de la comunidad, y contemplando los significativos resultados de los trabajos en conjunto realizados en distintas comunas de nuestro país, se hace necesario potenciar las herramientas y los elementos que hacen a la prevención del delito.

Que es manifiesto el interés y la participación de la comunidad en cuanto a la seguridad y la prevención del delito, siendo la participación ciudadana una señal significativa de que esta problemática realmente nos afecta a todos. Que este Concejo ha participado activamente y posee conocimiento de las diferentes manifestaciones de los vecinos, quienes preocupados por la situación de inseguridad, han generado e impulsado reuniones, asistiendo del mismo modo a las que ha convocado el Concejo de Seguridad Municipal, el que está compuesto por diversas Instituciones con amplia representación de la comunidad en general. Que es destacable mencionar la necesidad de profundizar el cumplimiento en este marco de la Ordenanza 4274 de creación del mencionado organismo la cual establece en su artículo 3° la colaboración con aportes tangibles a la tarea de prevención del delito.

Que este Honorable Concejo Deliberante posee conocimiento de los significativos esfuerzos realizados por la Policía de la Provincia de Entre Ríos a los efectos de disminuir las situaciones de riesgo posibles en la vía pública, posibilitando

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

así mayor presencia de efectivos y móviles considerando este hecho un elemento preventivo importante para el accionar de la fuerza.

Que de la misma manera la Institución Policial colabora diariamente con los controles de tránsito puestos en vigencia desde la instauración del Plan de Seguridad Vial, detectándose irregularidades y delitos relacionados, en su mayoría con motovehículos.

Que es menester destacar que en los últimos años el desarrollo de la ciudad ha generado una expansión demográfica importante de las zonas a atender, creciendo tanto el número de barrios, como de habitantes en todos los sectores de nuestra ciudad, los que merecen por igual la misma atención y presencia policial; esta situación indefectiblemente incrementa los costos necesarios para una presencia policial acorde y generalizada.

Que si bien es importante el aporte que realiza el Gobierno Provincial para asumir la responsabilidad de la Seguridad en el ámbito de nuestro Departamento, es necesario en los Municipios de población significativa, realizar un mínimo aporte para colaborar tanto con las fuerzas de seguridad como con sus Instituciones de apoyo.

Que si bien el Municipio efectiviza una contribución importante en litros de combustible, los que son costeados con fondos de las arcas públicas y del aporte de los vecinos, es propio en esta circunstancia ante las medidas de prevención del delito que desde la Policía de Entre Ríos se ha puesto en marcha, con más móviles y efectivos en calle, incrementar, unificar y organizar el mismo.

Que desde hace años es loable la colaboración y el trabajo realizado en nuestra comunidad por la Asociación de Apoyo Comando Radioeléctrico, aportando medios y elementos a la tarea de la Policía de Entre Ríos, poniendo de manifiesto que es necesario brindar nuestro acompañamiento a la tarea que realiza, la cual se ha efectivizado durante largo tiempo con esfuerzo y compromiso desinteresado por parte de sus integrantes, siendo significativa la preocupación constante de ésta Institución por la seguridad de nuestra comunidad.

Que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto, Industria y Producción estima viable hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Crease por el plazo de 24 meses el Fondo Especial para asistencia a la ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY, cuya personería Jurídica se otorga a según Resolución N° 139 D.I.P.J., bajo matrícula N° 3697, con domicilio legal en calle 21 de Noviembre N° 18, local N° 7 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Adiciónese a cada boleta correspondiente a la Tasa del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, un monto de tres pesos (\$3.-) bajo el concepto de aporte para la ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY.-

ARTÍCULO 3º: El Fondo Especial se conformara con lo efectivamente recaudado por cada boleta abonada por parte de los contribuyentes a esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, cree una Cuenta Especial a nombre de la ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY, o remita a la creada oportunamente, en la cual se depositarán mensualmente los montos recaudados por el concepto fijado en el Artículo 2º de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: La ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY será la encargada de entregar el combustible, los lubricantes y/o los insumos para el mantenimiento de los vehículos policiales que realicen la prestación de servicios en la ciudad; debiendo elevar obligatoriamente ante la Secretaría de Hacienda y ante el Honorable Concejo Deliberante, en forma mensual, la rendición de gastos correspondientes; acompañando las facturas debidamente conformadas que acrediten y respalden las erogaciones efectuadas relacionadas con el aporte recibido, a efectos de verificar el correcto manejo de los fondos.-

ARTÍCULO 6º: La ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY deberá anualmente acreditar la vigencia de su personería jurídica a este Honorable Consejo Deliberante.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 7º: Dejase establecido que en el caso que los fondos resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza, resulten observables por el hecho de haberse destinado a actividades distintas a las establecidas o ajenas a las finalidades mencionadas en los considerandos de la presente ordenanza, tales fondos serán disminuidos automáticamente en proporción al grado de incumplimiento que determine la Secretaría de Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 8º: Deróguense las Ordenanzas N° 9104 y N° 9427.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.

Promulgada 12/7/2016